

CÉDULA DE OBSERVACIONES

**POR UN
LORETO
PARA TODOS**
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024



Ente auditado: Sindicatura Municipal	Ejercicio presupuestal: 2022
Rubro auditado: Desempeño de actividades	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	ACCION IMPLEMENTADA	VALORACIÓN
I.- Expedición de constancias de identidad.	I. Preventiva. – Este ente fiscalizador recomienda al ante auditado el abstenerse de expedir de constancias de identidad, esto derivado a que esta facultad es exclusiva del Oficial del Registro Civil, acorde a lo dispuesto por lo establecido en el artículo 92 bis del Código Familiar del Estado de Zacatecas. Por otro lado, pero en el mismo sentido no se encontró autorización de dicha facultad por parte H. Ayuntamiento.	De acuerdo al oficio número 486 que emite el ente auditado, a este Auditor, señala que este tipo de documento no lo expide la Sindicatura Municipal sino Registro Civil. En el ejercicio fiscal 2022, la Sindicatura Municipal expidió "Constancia de diferente nombre, misma persona" la cual se expide cuando una persona es conocida con otro nombre distinto al registrado en su acta de nacimiento o bien, cuando su nombre presenta variantes en uno o más documentos personales. Siendo que solo se expidió uno de ese tipo durante el ejercicio auditado y fue en el mes de mayo, siendo que el particular lo necesitaba para el Programa de apoyo a trabajadores	En base al análisis efectuado de acuerdo al oficio número 486 que emite el ente auditado, se valora que el ente auditado atendió la recomendación preventiva, por lo que se solventa la observación.

<p>II.- Expedición de constancias de autorización de salida de menores fuera del país.</p>	<p>II.- Preventiva. - Se recomienda al ente auditado abstenerse de expedir las constancias de autorización de salida de menores fuera del país, esto derivado a que no fue encontrada la facultad o disposición expresa en normativa alguna o mediante acuerdo de cabildo aprobado por mayoría relativa, la presente recomendación se realiza en cuestión de prevención de la posible comisión del delito de Abuso de Autoridad, derivado a que dicha facultad es atribuida a Fedatarios Públicos y Autoridades Jurisdiccionales, lo anteriormente expuesto se encuentra fundamentado en el artículo 49 de la Ley de Migración y 42 fracción V y 53 del Reglamento de Migración.</p>	<p>Exbraceros Zacatecanos. A demás se indica que dicha constancia no estaba contemplada para su cobro en la Ley de Ingresos, mas sin embargo para poder cobrarla se realizo bajo el concepto de Constancia de identidad.</p> <p>El cobro de este tipo de constancias si se contemplo dentro de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, en su sección cuarta, Certificaciones y Legalizaciones, articulo 53. Los derechos por certificaciones se causarán por hoja: XVII. Constancias por autorización de menores de edad fuera del país..... 2.0000 (UMAS DIARIAS). A demás que otras instancias han determinado que es un documento valido por ser expedido por una autoridad municipal como lo es la Sindica Municipal.</p>	<p>Considerando que las constancias por autorización de menores de edad fuera del país, se encuentra regulado por la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, se entiende que fue aprobado por acuerdo de cabildo, por lo que se solventa la observación.</p>
--	--	---	---

<p>III.- Modificar el código de conducta a reglámentarlo interno.</p>	<p>III.- Correctiva. -- Se recomienda el modificar el código de conducta por un reglamento interno de trabajo específico del departamento, que contenga; obligaciones, limitaciones y prohibiciones de los servidores públicos que ahí laboren, además de colocarlo en un lugar visible y dar a conocer a los Servidores Públicos adscritos al departamento.</p>	<p>El departamento de Sindicatura Municipal a atendido a la recomendación correctiva, ya que elaboró el reglamento interno de trabajo, se dio a conocer al personal del área y ha sido colocado en un lugar visible del Departamento de Sindicatura Municipal.</p>	<p>La Sindica Municipal atiende a la recomendación ya que se colocó en un lugar visible, además de que se modificó el nombre, por lo que se solventa la observación.</p>
<p>IV.- Pago de tenencias vehiculares.</p>	<p>IV.- Correctiva. -- Se recomienda el realizar las gestiones posibles para el pago de tenencias y refrendos vehiculares mediante el Programa Operativo Anual y así llegar un convenio con la Secretaría de Finanzas del Estado, y hacer uso de los Decretos Gubernativos para Estímulos Fiscales para la condonación de los accesorios causados por adeudos de pago de contribuciones asociadas al control Vehicular. Lo anterior en los artículos 53 y 54 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.</p>	<p>De acuerdo al oficio número 486 que emite la DRA. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO, Sindica Municipal, a este Auditor, se señala que desde el inicio de la administración 2021-2024 se están haciendo gestiones para convenir pago de tenencias o descuentos, se han programado pagos por concepto de tenencias vehiculares, plaqueo, bajas, pólizas de seguro, dentro del Programa Operativo Anual 2022 y en coordinación con la Tesorería Municipal, se estuvieron realizando pagos.</p>	<p>Una vez que se demuestra por parte del Ente Auditado las diversas gestiones que se han realizado para el pago de tenencias y refrendos vehiculares, desde el inicio de la administración, aun y cuando se recibió un adeudo de administraciones anteriores, se ha logrado cubrir una parte considerable de dicha</p>

			deuda. La observación queda solventada .
--	--	--	---

Paola Calvillo D.
M.E. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO
TITULAR DEL ENTE AUDITADO

[Signature]
LIC. DANIEL ALEJANDRO SANDOVAL ARRIAGA
AUDITOR

[Signature]
LIC. MARTHA CECILIA HERNANDEZ OLVERA
AUDITORA AUXILIAR

[Signature]
LIC. DAYELA LIZEYTH MARMOLEJO OLVERA
AUDITORA AUXILIAR